

**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS, PERIODO DE LANCES,
DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN, ADMISION,
CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

**SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 08-2023-MDH/P – Primera
Convocatoria.**

ENTIDAD CONVOCANTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE.

OBJETO DE CONTRATACIÓN : BIEN.

OBJETO DE CONVOCATORIA: **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”.**

En el distrito de Huanoquite, provincia de Paruro, región de Cusco, a los 06 días del mes de setiembre del año 2023, en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE – PARURO - CUSCO, siendo las 09:06 horas, en la Unidad de Logística, el Órgano Encargado de Contrataciones, designado mediante RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00123-2023-GMA-MDH/P, de fecha 25 de julio de 2023; encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección, **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 08-2023-MDH/P – Primera Convocatoria**, cuyo objeto de la convocatoria es la – **ADQUISICIÓN DE AGREGADOS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”**, se instala a fin de APERTURAR, ADMITIR, EVALUAR, CALIFICAR las ofertas y OTORGAR LA BUENA PRO, lo que detallamos a continuación:

PRIMERO – SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN: De conformidad con el numeral 43.2 artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado *“(…) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la **Subasta Inversa Electrónica**, la Adjudicación Simplificada para bienes, o servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario”*, siendo así el procedimiento de selección es llevada a cabo por el responsable del OEC.

SEGUNDO – DETALLE DE LOS PARTICIPANTES: De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	10410647635	CORNEJO CALA DANITZA	2023-09-01 19:39:51.0	Válido	2023-09-01 19:39:51.0	10410647635
2	10421848616	ASTETE HUALLPAMAYTA PAULINA	2023-08-29 15:29:25.0	Válido	2023-08-29 15:29:25.0	10421848616
3	10452474773	HANCCO GUTIERREZ MARIA	2023-09-01 20:10:02.0	Válido	2023-09-01 20:10:02.0	10452474773
4	10715049371	BACA GRAJEDA KEVIN HILBERT	2023-08-25 20:19:14.0	Válido	2023-08-25 20:19:14.0	10715049371
5	10724054272	MELLADO FUENTES DENNIS	2023-09-01 19:17:44.0	Válido	2023-09-01 19:17:44.0	10724054272
6	10738760218	RIVAS PEREZ IVAN	2023-08-25 22:26:25.0	Válido	2023-08-25 22:26:25.0	10738760218
7	10741180371	LOPEZ MENDOZA FERNANDO	2023-08-26 22:27:55.0	Válido	2023-08-26 22:27:55.0	10741180371
8	10800047868	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	2023-08-29 08:15:42.0	Válido	2023-08-29 08:15:42.0	10800047868
9	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS	2023-09-01 19:49:33.0	Válido	2023-09-01 19:49:33.0	20490407767
10	20527535540	SERTRAQ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-08-25 17:28:23.0	Válido	2023-08-25 17:28:23.0	20527535540
11	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	2023-09-01 11:15:16.0	Válido	2023-09-01 11:15:16.0	20602567223



12	20602775349	GRUPO THUNA PUNKO S.A.C.	2023-08-29 12:27:42.0	Válido	2023-08-29 12:27:42.0	20602775349
13	20605783504	SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA SEGOTIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-SERVICIOS GENERALES Y CONSULTORIA	2023-08-31 07:53:48.0	Válido	2023-08-31 07:53:48.0	20605783504
14	20607510092	GRUPO QORI CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2023-08-26 23:21:18.0	Válido	2023-08-26 23:21:18.0	20607510092
15	20607758027	CONSTRUCTORA IRCIVEPA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-28 11:05:53.0	Válido	2023-08-28 11:05:53.0	20607758027
16	20610429921	GRUPO NEBESA GOUD SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2023-08-31 21:18:32.0	Válido	2023-08-31 21:18:32.0	20610429921

TERCERO - DETALLE DE LOS POSTORES: En el día y horario señalado en el cronograma, los siguientes postores presentaron sus ofertas mediante la plataforma del SEACE de forma electrónica.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	20527535540	SERTRAQ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	01/09/2023	20:23:54	Enviado	Valido
2	20607510092	GRUPO QORI CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	28/08/2023	00:26:48	Enviado	Valido
3	10741180371	LOPEZ MENDOZA FERNANDO	27/08/2023	23:22:05	Enviado	Valido
4	10800047868	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	01/09/2023	18:12:32	Enviado	Valido
5	20602775349	GRUPO THUNA PUNKO S.A.C.	01/09/2023	22:41:31	Enviado	Valido
6	10421848616	ASTETE HUALLPAMAYTA PAULINA	01/09/2023	20:50:54	Enviado	Valido
7	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	01/09/2023	23:49:50	Enviado	Valido
8	10724054272	MELLADO FUENTES DENNIS	01/09/2023	20:24:51	Enviado	Valido
9	10410647635	CORNEJO CALA DANITZA	01/09/2023	20:02:59	Enviado	Valido
10	10452474773	HANCCO GUTIERREZ MARIA	01/09/2023	20:15:19	Enviado	Valido
11	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS"	01/09/2023	20:06:51	Enviado	Valido

CUARTO - APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES: Seguidamente el OEC, atendiendo lo dispuesto por la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII-DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.3 "La etapa de apertura de ofertas y periodo de lances debe ser programada a partir del día hábil siguiente de finalizada la etapa de registro de participantes, registro y presentación de ofertas, debiendo consignarse las horas de inicio y cierre, las cuales deben enmarcarse dentro del horario de 8:00 a 18:00 horas. La presente etapa debe tener una duración mínima de una (1) hora (...)" y 7.4 "(...) Para efectos de conocer al ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del periodo de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema (...)", se procede a generar el reporte de eventos y resultado del periodo de lances como lo señala la directiva; según el siguiente detalle:

EVENTOS DE PROCEDIMIENTO:

Entidad convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE
No Item		1
Descripción del Item		Adquisición de agregados, para la ejecución del proyecto: ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿
Moneda		Soles
No	Evento	Observación
1	Apertura de Propuestas económicas del ítem	Ítem Abierto, se inició la Apertura de Propuestas y Periodo de Lances en Línea, en la fecha y hora 04/09/2023 13:00:00
2	Lances de Postores en Línea	Se inició la mejora de precios en la fecha y hora: 04/09/2023 13:00:00. Participaron en la mejora de precios 11 Postores. Se obtuvo como mejor precio: 42850 Soles
3	Aviso de Cierre del ítem	El Aviso de cierre del ítem se dio en la fecha y hora: 04/09/2023 13:55:00.
4	Cierre Real del ítem	El ítem se cerró en la fecha y hora: 04/09/2023 14:00:00.
5	Orden de Prelación del ítem	El orden de prelación de los ítems se realizó en la fecha y hora: 04/09/2023 14:00:10. En dicho evento no se produjo ningún empate

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

POSTORES SEGÚN ORDEN DE PRELACIÓN:

Entidad convocante		MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE	
No Item		1	
Descripción del Item		Adquisición de agregados, para la ejecución del proyecto: ¿MEJORAMIENTO DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO MOLLE MOLLE EN LA COMUNIDAD DE TOCTOHUAYLLA DEL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE PARURO - DEPARTAMENTO DE CUSCO¿	
Moneda		Soles	
Orden de prelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	10741180371	LOPEZ MENDOZA FERNANDO	S/ 42,850.00
2	20602567223	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	S/ 64,700.00
3	10421848616	ASTETE HUALLPAMAYTA PAULINA	S/ 69,575.00
4	20607510092	GRUPO QORI CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 75,900.00



5	20490407767	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS	S/ 76,000.00
6	10410647635	CORNEJO CALA DANITZA	S/ 90,000.00
7	10724054272	MELLADO FUENTES DENNIS	S/ 90,800.00
8	20602775349	GRUPO THUNA PUNKO S.A.C.	S/ 92,000.00
9	10800047868	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	S/ 93,775.00
10	10452474773	HANCCO GUTIERREZ MARIA	S/ 95,000.00
11	20527535540	SERTRAQ CONTRATISTAS GENERALES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	S/ 108,000.00

1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.

QUINTO - DOCUMENTACION DE PRESENTACION OBLIGATORIA (Documentos para la admisión de la oferta): Acto seguido en cumplimiento de la DIRECTIVA N° 006-2019-OSCE/CD "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA", PUNTO VII-DISPOSICIONES ESPECIFICAS, numeral 7.5 precisa lo siguiente "una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las Bases (...)"

"En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación".

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las Bases, el OEC o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección. y después de la revisión efectuada se tiene lo siguiente:

Se precisa que **no es función del órgano encargado del procedimiento interpretar, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones, correspondiendo únicamente aplicar las bases integradas**, según las Resolución N°0162-2019-TCE-S2¹, Resolución N°0334-2019-TCE-S1, Resolución N°1693-2019-TCE-S2 y Resolución N°1950-2019-TCE-S2.

01	LOPEZ MENDOZA FERNANDO	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO ES CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	NO ES CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	NO ES CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO ES CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE

¹ Resolución N°0162-2019-TCE-S2

"(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que aquella sea desestimada, mas aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"



01	LOPEZ MENDOZA FERNANDO	
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	NO ES CONFORME
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	
RESULTADO		NO ADMITIDA

LOPEZ MENDOZA FERNANDO: la siguiente propuesta se da como no presentada, toda vez que el postor incumple las exigencias de las bases, "cabe traer al análisis lo señalado en las bases del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento".

Del párrafo antes señalado, se menciona que el postor incumplió la exigencia del capítulo I de las bases, numeral 1.4), Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (...) y las exigencias del contenido mínimo de la oferta estipulados en el art 52 del RLCE, el postor presentó como documentación de su propuesta técnica y económica información inexacta, adjuntando (documento en blanco).

Al respecto se da como no presentada la propuesta, de ello también se puede decir que no sería materia de subsanación toda vez que la norma prevé, en el numeral 60.1 del art 60 del RLCE, como sigue "(...) subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta". Como se puede apreciar la subsunción sería materia de aplicación a documentos presentados, de lo expuesto la propuesta se da como **NO ADMITIDA**.

02	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.	NO ES CONFORME
	En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	
RESULTADO		NO ADMITIDA



CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.: se verifico observaciones, motivo por el cual la siguiente propuesta se da como NO ADMITIDA, las presiones se detallan como sigue:

Para mayor dilucidación, se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento".

Del antecedente legal expuesto, en la SECCIÓN ESPECIFICA - CAPITULO IV (REQUISITOS DE HABILITACIÓN), la unidad usuaria solicita el requisito de habilitación;

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁶	
4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria	
Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.	
Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice	

Del recuadro que se muestra, el mismo es extraído de las bases del procedimiento de selección, en el párrafo resaltado se insta que el postor debe de cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40, ello comprende obligatoriamente la presentación de los siguientes documentos adicionales; resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA aprobado por la autoridad competente, respecto al área donde se ejecutara el proyecto (...), resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.

por otro lado, el postor presenta documentación incompleta, omitiendo la presentación de resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA aprobado por la autoridad competente, respecto al área donde se ejecutara el proyecto (...), resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.

De la observación se puede indicar que se vulnero, las exigencias de las bases administrativas, en tanto incumpliendo las bases el numeral 1.4 del capítulo I, "(...) El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos".

03		ASTETE HUALLPAMAYTA PAULINA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA			
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)		CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.		CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).		CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)		CONFORME



03		ASTETE HUALLPAMAYTA PAULINA
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los " Requisitos de Habilitación " que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO ES CONFORME
RESULTADO		NO ADMITIDA

ASTETE HUALLPAMAYTA PAULINA: En este punto, cabe recalcar que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina una obligación para estos, en el sentido de que la información que se contemple en la propuesta no induzca al error o la incertidumbre de lo ofertado, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del órgano responsable de la conducción del procedimiento de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan.

Al respecto, el postor acredita la documentación para el cumplimiento del requisito de habilitación incongruente, en un primer instante acredita la resolución que autoriza la extracción de material de la CANTERA KULLIPAMPA, de propiedad la comunidad campesina de HUAROBAMBA, como se aprecia en el siguiente recuadro;

SE RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR a la COMUNIDAD CAMPESINA DE HUAROBAMBA AUTORIZACIÓN DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES que acarrean y depositan las aguas en los alveolos o cauces del río ubicada en el territorio de la Comunidad de Huarobamba-Paccaritambo-Paruro-Cusco -margen derecho cauce río Apurímac CANTERA KULLIPAMPA Y CANTERA HUAROBAMBA con sistema de extracción de maquinarias, asimismo, la autorización comprende únicamente dentro de los polígonos de extracción y es durante el periodo comprendido desde el mes de abril a 31 de diciembre del 2023.

Del referido documento, no se tiene un documento de autorización y/o acuerdo de partes con el titular de la cantera para realizar actividades de extracción o de similar naturaleza, con la finalidad de cumplir el objeto de la convocatoria, de esta forma poniendo el riesgo el cumplimiento de la finalidad pública.

En el mismo expediente, se puede evidenciar otros documentos que exige la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, en esta oportunidad de la cantera "SAN LORENZO DE PACHATUSAN", de la propiedad de la comunidad de HUACCOTO, de igual forma no se tiene un documento de autorización y/o acuerdo de partes con el titular de la cantera para realizar actividades de extracción o de similar naturaleza, más por el contrario nos encontramos frente a una propuesta con información incongruente; "La incongruencia se da cuando la documentación de la oferta, contiene declaraciones que resultan excluyentes entre sí, vale decir, se brinda información contradictoria no permitiendo tener certeza de cuál es el alcance de la oferta, no siendo posible conocer fehacientemente el origen del material agregado ofertado(...)".

04		GRUPO QORI CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
		DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA

6



04 GRUPO QORI CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO ES CONFORME
RESULTADO		NO ADMITIDA

GRUPO QORI CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: se verifico observaciones, motivo por el cual la siguiente propuesta se da como NO ADMITIDA, las presiones se detallan como sigue:

Para mayor dilucidación, se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento".

Del antecedente legal expuesto, en la SECCIÓN ESPECIFICA - CAPITULO IV (REQUISITOS DE HABILITACIÓN), la unidad usuaria solicita el requisito de habilitación;

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN ⁶	
4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria	
Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.	
Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice	

Al respecto se indica que el postor, en esta oportunidad no presento la documentación que se exige en el capítulo IV de las bases administrativas.



05 MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS"		
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO ES CONFORME
RESULTADO		NO ADMITIDA

MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS": se verifico observaciones, motivo por el cual la siguiente propuesta se da como NO ADMITIDA, las presiones se detallan como sigue:

Para mayor dilucidación, se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento".

Del antecedente legal expuesto, en la SECCIÓN ESPECIFICA - CAPITULO IV (REQUISITOS DE HABILITACIÓN), la unidad usuaria solicita el requisito de habilitación;

CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁶	
4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria	
Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.	
Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice	

Del recuadro que se muestra, el mismo es extraído de las bases del procedimiento de selección, en el párrafo resaltado se insta que el postor debe de cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40, ello comprende obligatoriamente la presentación de los siguientes documentos adicionales; resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe



que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA aprobado por la autoridad competente, respecto al área donde se ejecutara el proyecto (...), resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.

Al respecto, el postor presenta documentación incompleta, omitiendo la presentación de **resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA aprobado por la autoridad competente, respecto al área donde se ejecutara el proyecto (...), resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.**

De la observación se puede indicar que se vulnero, las exigencias de las bases administrativas, en tanto incumpliendo las bases el numeral 1.4 del capítulo I, "(...) El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos"

06	CORNEJO CALA DANITZA	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO ES CONFORME
RESULTADO		NO ADMITIDA

CORNEJO CALA DANITZA: se verifico observaciones, motivo por el cual la siguiente propuesta se da como NO ADMITIDA, las presiones se detallan como sigue:

Para mayor dilucidación, se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento".

Del antecedente legal expuesto, en la SECCIÓN ESPECIFICA - CAPITULO IV (REQUISITOS DE HABILITACIÓN), la unidad usuaria solicita el requisito de habilitación;



**CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁶**

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.

Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice

Del recuadro que se muestra, el mismo es extraído de las bases del procedimiento de selección, en el párrafo resaltado se insta que el postor debe de cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40, ello comprende obligatoriamente la presentación de los siguientes documentos adicionales; resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental y del informe que la sustenta, copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA, resolución que aprueba el plan de cierre de minas e informe que sustente, o cargo de presentación del referido plan.

Frente a esta exigencia, la oferta del postor no acredita el instrumento de gestión ambiental **y del informe que la sustenta**, el resultado es el caso en particular.

Por otro lado, la oferta del postor en el punto **copia de certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA o el plan de monitoreo arqueológico – PMA aprobado por la autoridad competente, respecto al área donde se ejecutará el proyecto (...)**, incumple en no presentar el PMA aprobado por la autoridad competente, solo presentando el CIRA, toda vez que el propio OFICIO N° 002781-2022-AFACGD/MC, indica textualmente;

Así mismo en concordancia al Art. 58 del D.S N° 003-2014-MC, está obligado a cumplir en presentar el Plan de Monitoreo Arqueológico, para la revisión y aprobación por parte de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; su incumplimiento invalida el presente CIRA, estando prohibido realizar cualquier movimiento de tierras sin la autorización correspondiente, caso contrario se procederá con las sanciones administrativas y penales en concordancia con la Ley N°28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

En ese orden de ideas, es necesario mencionar que el postor incumple lo exigido en las bases, toda vez que este último en el numeral 4.1 del capitulo I, precisa "(...) **El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos**". De lo referido como jurisprudencia se tiene a la **Resolución N°0162-2019-TCE-S2** "(...) *toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, más aún considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)*"



07	MELLADO FUENTES DENNIS	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los " Requisitos de Habilitación " que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	CONFORME
RESULTADO		ADMITIDA

08	GRUPO THUNA PUNKO S.A.C.	
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los " Requisitos de Habilitación " que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	NO ES CONFORME
RESULTADO		NO ADMITIDA

GRUPO THUNA PUNKO S.A.C: se verifico observaciones, motivo por el cual la siguiente propuesta se da como NO ADMITIDA, las presiones se detallan como sigue:



Para mayor dilucidación, se tiene la Resolución N° 00535-2022-TCE-S2, en el numeral 19 a letras indica "cabe traer al análisis lo señalado en las bases del procedimiento de selección, pues éstas constituyen las reglas definitivas a las cuales se deben someter los participantes y/o postores, así como el comité de selección al momento de evaluar las ofertas y conducir el procedimiento".

Del antecedente legal expuesto, en la SECCIÓN ESPECIFICA - CAPITULO IV (REQUISITOS DE HABILITACIÓN), la unidad usuaria solicita el requisito de habilitación;

**CAPÍTULO IV
REQUISITOS DE HABILITACIÓN⁶**

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

Copia simple de autorización vigente, para actividades de exploración y/o explotación; conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 330-2020-MINEM-DM, aprueban relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.

Debiendo cumplir los requisitos solicitados en los procedimientos N° 35 al N° 40 del Anexo de la referida Resolución, conforme a la actividad que se realice

Al respecto se indica que el postor, en esta oportunidad no presento la documentación que se exige en el capítulo IV de las bases administrativas.

Por otro extremo, es necesario mencionar que este órgano encargado de la conducción y de la calificación de las propuestas, revisa todo el documento integro y se advierte que el postor, presenta documentación incongruente, en una de las partes de la oferta económica, pese a que en este tipo de procedimiento de selección la oferta valida en el registrado en el sistema, en el documento que obra la oferta técnica del postor adjunta un anexo de oferta económica, donde hace mención al objeto de la convocatoria muy distinta al del presente procedimiento de selección, como se puede apreciar en el siguiente recuadro;

Señores
ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 008-2023-MDH/P-1
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
SERVICIO DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL TRAMO HUANOQUITE - MOLLE MOLLE - LLASPAY ROCCO - TANCARPATA DE 13.05 KM DE LONGITUD EN EL DISTRITO DE HUANOQUITE - PROVINCIA DE HUANOQUITE - DEPARTAMENTO CUSCO.	S/. 98,425.00
TOTAL	S/. 98,425.00

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.



Al respecto **El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos**". De lo referido como jurisprudencia se tiene a la **Resolución N°0162-2019-TCE-S2** "(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinara que aquella sea desestimada, más aun considerando que **no es función de dicho órgano interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, o precisar contradicciones o imprecisiones**, sino aplicar las Bases integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)"

09		GRAJEDA SALAZAR FERNANDO
DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA		
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CONFORME
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CONFORME
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	CONFORME
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CONFORME
e)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE
f)	El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los " Requisitos de Habilitación " que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases. En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.	CONFORME
RESULTADO		ADMITIDA

RESUMEN DE LA ADMISIÓN		
N°	POSTORES	RESULTADO
01	LOPEZ MENDOZA FERNANDO	NO ADMITIDA
02	CONSTRUMAQ REPRESENTACIONES E.I.R.L.	NO ADMITIDA
03	ASTETE HUALLPAMAYTA PAULINA	NO ADMITIDA
04	GRUPO QORI CONSULTORES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	NO ADMITIDA
05	MULTISERVICIOS E IMPORTACIONES HERMO SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA-"MULTISERVICIOS	NO ADMITIDA
06	CORNEJO CALA DANITZA	NO ADMITIDA
07	MELLADO FUENTES DENNIS	ADMITIDA
08	GRUPO THUNA PUNKO S.A.C.	NO ADMITIDA
09	GRAJEDA SALAZAR FERNANDO	ADMITIDA



SEXTO: SOBRE EL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:

En mérito al Artículo 63 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado; "El otorgamiento de la buena pro se publica y se entiende notificado a través del SEACE, el mismo día de su realización, bajo responsabilidad del comité de selección u órgano encargado de las contrataciones, debiendo incluir el acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados de la calificación y evaluación".

De los resultados obtenidos se verifica que existe dos (02) ofertas validas, en consecuencia, de acuerdo a los resultados finales obtenidos, el OEC encargado del procedimiento de selección, otorga la Buena Pro del procedimiento de selección, al siguiente postor **MELLADO FUENTES DENNIS**, con RUC N° **10724054272** por el monto de **S/ 90,800.00 (NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES)**, para la adquisición de:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	PIEDRA CHANCADA DE MEDIA ½"	150	M3
2.	ARENA GRUESA	300	M3
3.	ARENA FINA	5	M3
4.	PIEDRA CHANCADA DE ¾"	150	M3

El monto adjudicado incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

No habiendo observación alguna, siendo las 11:19 horas del mismo día, se da por concluida el presente acto, procediendo a suscribirse en señal de conformidad.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOCHUTE

Lio. Fredy Bocangel Andrade
CLAD. 29849
JEFE DE ABASTECIMIENTOS